



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 226 - 2023-GORE-ICA/GR

Ica, 23 JUN. 2023

Visto, el Nota N° 042-2023-GORE-ICA/DRTC y el Oficio N° 158-2023-GORE-ICA-DIRESA/U.E. 402 SN-HRCRN/DR. mediante el cual la Unidad Ejecutora 200 Transportes y la Unidad Ejecutora 402 - Salud Palpa – Nasca, solicita transferencia presupuestal en la Genérica 2.3 Bienes y Servicios por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2023-GORE-ICA de fecha 04 de enero del 2023, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2023, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante Memorando N° 1055-2023-GORE-ICA-GRINF y Memorando N° 1064-2023-GORE-ICA-SOBR/GRINF, precisa la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 200 – Transporte y la Unidad Ejecutora 402 – Salud Palpa - Nasca, y realiza la transferencia presupuestal, por el importe S/ **552,280.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 SOLES)**; en la genérica 2.3 Bienes y Servicios por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

Que, el Artículo 47°, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: ***“Las demanda adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Publico deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público”;***

Que, el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para



Gobierno Regional de Ica



la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:



SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	449. Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. Recursos Determinados
RUBRO	:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones



DE LA :

UNIDAD EJECUTORA : 001 - SEDE CENTRAL



CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001. Acciones Centrales
ACTIVIDAD	:	5000002. Conducción y Orientación Superior.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. Recursos Determinados.

5 GASTO CORRIENTE		552 280.00
2.3 Bienes y Servicios		552 280.00



TOTAL,	S/	552 280.00
=====		
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA,	S/	552 280.00
=====		



Gobierno Regional de Ica



A LA	:		
UNIDAD EJECUTORA	:	200 - TRANSPORTE	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001. Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	:	5000003. Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. Recursos Determinados	
5 GASTO CORRIENTE			
2.6 Bienes y Servicios			176 000.00
			176 000.00
		TOTAL,	S/ 176 000.00
			=====
		TOTAL, UNIDAD EJECUTORA,	S/ 176 000.00
			=====



UNIDAD EJECUTORA	:	402 - SALUD PALPA - NASCA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto	
ACTIVIDAD	:	5005467. Mantenimiento para Equipamiento e Infraestructura Hospitalaria.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. Recursos Determinados	
5 GASTO CORRIENTE			
2.6 Bienes y Servicios			376 280.00
			376 280.00
		TOTAL,	S/ 376 280.00
			=====
		TOTAL, UNIDAD EJECUTORA,	S/ 376 280.00
			=====
		TOTAL PLIEGO	S/ 552 280.00
			=====



Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la (s) respectiva(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada uno de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluya la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, así mismo el seguimiento y cumplimiento a la(s) unidades ejecutoras de la presente modificación presupuestal.



Gobierno Regional de Ica



Artículo 3º.- Presentación de la Resolución .

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4º. - Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL

